



RESOLUCIÓN Nro. MDT-VSP-2019- 026

EL MINISTERIO DEL TRABAJO

CONSIDERANDO:

- Que, el literal a) del artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 294 de 06 de octubre del 2010, señala que es competencia del Ministerio del Trabajo: *"Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinado en esta ley;"*;
- Que, el artículo 52 de la citada Ley, manifiesta entre las responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano, indica las siguientes: *"a) Cumplir y hacer cumplir la presente ley, su reglamento general y las resoluciones del Ministerio del Trabajo, en el ámbito de su competencia;"* y *"d) Elaborar y aplicar los manuales de descripción, valoración y clasificación de puestos institucionales, con enfoque en la gestión competencias laborales;"*;
- Que, el primer inciso del artículo 61 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que: *"El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley;"*;
- Que, el primer inciso del artículo 62 de la Ley Ibidem, señala que: *"El Ministerio del Trabajo, diseñará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento. Será de uso obligatorio en todo nombramiento, contrato ocasional, ascenso, promoción, traslado, rol de pago y demás movimientos de personal. La elaboración de los presupuestos de gastos de personal se sujetará al sistema de clasificación vigente, en coordinación con la unidad de administración de talento humano de la entidad;"*;
- Que, el artículo 162 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, manifiesta: *"Subsistema de clasificación de puestos.- El subsistema de clasificación de puestos es el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos estandarizados para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos, que será aplicable para las instituciones descritas en el artículo 3 de la LOSEP;"*;
- Que, el artículo 163 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece: *"Principios y fundamentos del subsistema de clasificación de puestos.- La resolución que expida el Ministerio del Trabajo con el fin de establecer la clasificación de puestos, su nomenclatura y valoración, prevista en el artículo 61 de la LOSEP, reconocerá principalmente el tipo de trabajo, su dificultad, ámbito de acción, complejidad, nivel académico y responsabilidad, así como los requisitos de aptitud y experiencia necesarios para el desempeño de los puestos públicos."*

La valoración y clasificación de puestos se realizará en aplicación de los procedimientos y procesos que deban ejecutarse para la consecución del portafolio de productos y servicios institucionales, y los objetivos contenidos en la planificación del talento humano y demás planes institucionales.

En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, diseñarán y aplicarán su propio subsistema de clasificación de puestos, observando la normativa general que emita el Ministerio del Trabajo, respetando la estructura de puestos, grados y grupos ocupacionales así como los techos y pisos remunerativos que se establezcan en los respectivos acuerdos emitidos por el Ministerio del Trabajo. En todo momento, los Gobiernos Autónomos Descentralizados aplicarán esta normativa considerado su real capacidad económica.





Todas las UATH de las instituciones del Estado registrarán la información de clasificación de puestos en el sistema de información administrado por el Ministerio del Trabajo.”;

Que, el artículo 173 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, expone que: *“Las UATH, en base a las políticas, normas e instrumentos de orden general, elaborarán y mantendrán actualizado el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de cada institución, que será expedido por las autoridades nominadoras o sus delegados.*

El manual contendrá entre otros elementos la metodología, la estructura de puestos de la institución, definición y puestos de cada grupo ocupacional, la descripción y valoración genérica y específica de los puestos. Este Manual será elaborado por cada institución del sector público y aprobado por el Ministerio del Trabajo en el caso de la administración pública central e institucional y referencial para las demás instituciones comprendidas bajo el ámbito de esta ley.”;

Que, el artículo 175 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, indica que: *“El Ministerio del Trabajo, administrará el Subsistema de clasificación de puestos del servicio público y sus reformas. La clasificación contendrá el título de cada puesto, la naturaleza del trabajo, la distribución jerárquica de las funciones, actividades y los requerimientos para ocuparlos.”;*

Que, mediante Resolución Nro. SENRES-RH-2005-000042 de 02 de septiembre de 2005, publicada en Registro Oficial Nro. 103 de 14 de septiembre de 2005, el Ministerio del Trabajo emite la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil, estableciéndose los lineamientos e instrumentos, de carácter técnico y operativo para analizar, describir, valorar, clasificar y estructurar puestos de las instituciones del Servicio Público, reformada mediante Acuerdos Ministeriales Nros. MDT-2015-0232 de 07 de octubre de 2015 y MDT-2016-0152 de 22 de junio de 2016; y Fe de Erratas – Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2016-0152 de 22 de junio de 2016, publicada en Registro Oficial Nro. 817 de 11 de agosto de 2016.”;

Que, de conformidad a la atribución establecida en el artículo 10, literal e) del numeral 1.2.1.1.1. del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0052 de 28 de marzo de 2017, que entró en vigencia a partir del 01 de abril de 2017, reformado mediante Acuerdos Ministeriales Nros. MDT-2018-0017 de 16 de febrero de 2018 y MDT-2018-0232 de 26 de noviembre de 2018, el Subsecretario/a de Fortalecimiento del Servicio Público, en el ámbito de sus competencias, EMITE LA VALIDACIÓN TÉCNICA, aprobación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Agencia de Regulación y Control Postal (ARCP);

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 135 de 01 de septiembre de 2017, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 76 de fecha 11 de septiembre de 2017, el Presidente de la República del Ecuador, expidió las *“Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”*, que en su artículo 1 referente al ámbito de aplicación, párrafo primero, expone: *“Las disposiciones del presente decreto, en lo correspondiente a gasto permanente, son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incluidas las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, con excepción de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.”;*

Que, el primer inciso del numeral 15 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala sobre los deberes y atribuciones del ente rector del SINFI: *“Dictaminar en forma previa, obligatoria y vinculante sobre todo proyecto de ley, decreto, acuerdo, resolución, o cualquier otro instrumento legal o administrativo que tenga impacto en los recursos públicos o que genere obligaciones no contempladas en los presupuestos del Sector Público no Financiero, exceptuando a*



los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Las Leyes a las que hace referencia este numeral serán únicamente las que provengan de la iniciativa del Ejecutivo en cuyo caso el dictamen previo tendrá lugar antes del envío del proyecto de ley a la Asamblea Nacional;"

- Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica del Servicio Público, entre las competencias del Ministerio de Economía y Finanzas, manifiesta en su literal c): "Emitir el dictamen presupuestario correspondiente, posterior al estudio y análisis del Ministerio del Trabajo relacionados con gastos de personal de las instituciones del Estado, en los casos establecidos en la presente ley;"
- Que, mediante Resolución Nro. DIR-ARCP-02-2017-005 de 21 de marzo de 2017, publicada en Registro Oficial Edición Especial Nro. 1027 de 16 de mayo de 2017, la Agencia de Regulación y Control Postal (ARCP), expidió su Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos;
- Que, mediante Oficio Nro. ARCP-ARCP-2017-0463-OF de 18 de diciembre de 2017, la Agencia de Regulación y Control Postal solicita la revisión y aprobación del Proyecto de Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos institucional, para lo cual adjunta el Informe Técnico Nro. 059-ARCP-UTH-2017 de 12 de diciembre de 2017, de la UATH institucional y los perfiles de puestos;
- Que, el Ministerio del Trabajo luego de efectuar el análisis técnico correspondiente, considera procedente la aprobación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Agencia de Regulación y Control Postal (ARCP);
- Que, con Oficio Nro. MDT-MDT-2017-0808 de 28 de diciembre de 2017, el Ministerio del Trabajo solicitó dictamen presupuestario al Ministerio de Economía y Finanzas para el Proyecto de Resolución del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Agencia de Regulación y Control Postal (ARCP); pedido que fue ratificado por este Ministerio, según Oficio Nro. MDT-SFSP-2018-1793 de 16 de octubre de 2018;
- Que, mediante Oficio Nro. MEF-VGF-2019-0915-O de 10 de mayo de 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el artículo 132 letra c) de la Ley Orgánica del Servicio Público: "(...), emite DICTAMEN PRESUPUESTARIO FAVORABLE, para que el Ministerio del Trabajo en el ámbito de su competencia, emita la resolución para expedir el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Agencia de Regulación y Control Postal, de conformidad con el proyecto de resolución adjunto al oficio de referencia Conforme a lo indicado, el financiamiento para el presente ejercicio fiscal, será con cargo al presupuesto institucional, en consecuencia, el Ministerio de Economía y Finanzas no asignará recursos adicionales con cargo al Presupuesto General del Estado en el presente ejercicio fiscal, en las partidas de Remuneraciones Mensuales Unificadas y Servicios Personales por Contrato, por efectos de la expedición del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos para el que se emite el presente dictamen.

La emisión del presente dictamen regirá a partir de mayo de 2019, con un costo aproximado de USD. 614.340,75 (seiscientos catorce mil trescientos cuarenta con 75/100 dólares), su financiamiento será con cargo a la asignación presupuestaria de la Agencia de Regulación y Control Postal y no genera impacto presupuestario toda vez que se mantienen las remuneraciones mensuales unificadas de los 40 puestos ocupados, razón por la cual, no involucra la asignación de recursos presupuestarios adicionales del Presupuesto General del Estado, así como la revisión a la valoración de los puestos del personal que actualmente laboran en la Agencia de Regulación y Control Postal, siendo el propósito principal la expedición del manual de esta Secretaría de Estado. (...)."; y.





Que, el Ministro de Trabajo en el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2019-008-B de 11 de enero de 2019, delega al Doctor Walter Ramiro Montalvo Hidalgo, en su artículo 1, literal d): *"Suscribir oficios y actos administrativos de aprobación y supresión de puestos del nivel jerárquico superior; y manuales de descripción, valoración y clasificación de puestos de las entidades públicas;"*;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 2019-MDT-DATH-0019 de 11 de enero de 2019, la Coordinadora General Administrativa Financiera, Abg. Mariuxi Thompson, ejerciendo las atribuciones conferidas por el señor Ministro de Trabajo en el numeral 1 del literal b) del artículo 12 del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0099 de 21 de junio de 2017, reformado con Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0178 de 14 de noviembre de 2017, dispone la Subrogación de las funciones de Viceministro del Servicio Público del Ministerio del Trabajo al Dr. Walter Ramiro Montalvo Hidalgo, a partir del 11 de enero de 2019, hasta nueva disposición;

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 51, literal a), 61 y 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, 162 y 163 del Reglamento General a la LOSEP:

RESUELVE:

Art. 1.- Expedir el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Agencia de Regulación y Control Postal (ARCP), de acuerdo a la siguiente estructura de puestos:

ESTRUCTURA OCUPACIONAL		
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL POSTAL		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO
PLANTA CENTRAL		
PROCESOS GOBERNANTES		
DIRECCIÓN EJECUTIVA		
PROCESOS SUSTANTIVOS		
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA		
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN POSTAL		
<i>Serie: Información Postal</i>		
Experto/a de Gestión de Información Postal	Servidor Público 7	13
Analista de Gestión de Información Postal 2	Servidor Público 5	11
Analista de Gestión de Información Postal 1	Servidor Público 3	9
Asistente de Gestión de Información Postal	Servidor Público 1	7
DIRECCIÓN DE TÍTULOS HABILITANTES		
<i>Serie: Títulos Habilitantes</i>		
Experto/a de Títulos Habilitantes	Servidor Público 7	13



Analista de Titulos Habilitantes 2	Servidor Público 5	11
Analista de Titulos Habilitantes 1	Servidor Público 3	9
Asistente de Titulos Habilitantes	Servidor Público 1	7
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN		
Serie: Regulación		
Experto/a de Regulación	Servidor Público 7	13
Analista de Regulación 2	Servidor Público 5	11
Analista de Regulación 1	Servidor Público 3	9
Asistente de Regulación	Servidor Público 1	7
DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN		
Serie: Control y Evaluación		
Experto/a de Control y Evaluación	Servidor Público 7	13
Analista de Control y Evaluación 2	Servidor Público 5	11
Analista de Control y Evaluación 1	Servidor Público 3	9
Asistente de Control y Evaluación	Servidor Público 1	7
PROCESOS ADJETIVOS		
PROCESOS ADJETIVOS DE ASESORIA		
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA		
Serie: Asesoría Jurídica		
Experto/a de Asesoría Jurídica	Servidor Público 7	13
Analista de Asesoría Jurídica 2	Servidor Público 5	11
Analista de Asesoría Jurídica 1	Servidor Público 3	9
Asistente de Asesoría Jurídica	Servidor Público 1	7
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA		
Serie: Planificación y Gestión Estratégica		
Experto/a de Planificación y Gestión Estratégica	Servidor Público 7	13
Analista de Planificación y Gestión Estratégica 2	Servidor Público 5	11
Analista de Planificación y Gestión Estratégica 1	Servidor Público 3	9
Asistente de Planificación y Gestión Estratégica	Servidor Público 1	7
Serie: Cambio, Cultura Organizativa y Atención al Usuario		





Analista en Cambio, Cultura Organizativa y Atención al Usuario 1	Servidor Público 3	9
Serie: Tecnologías de la Información		
Experto/a de Tecnologías de la Información	Servidor Público 7	13
Analista de Tecnologías de la Información 2	Servidor Público 5	11
Analista de Tecnologías de la Información 1	Servidor Público 3	9
Asistente de Tecnologías de la Información	Servidor Público 1	7
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL		
Serie: Comunicación Social		
Experto/a de Comunicación Social	Servidor Público 7	13
Analista de Comunicación Social 2	Servidor Público 5	11
Analista de Comunicación Social 1	Servidor Público 3	9
Asistente de Comunicación Social	Servidor Público 1	7
PROCESOS ADJETIVOS DE APOYO		
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA		
Asistente Administrativo/a Financiero/a	Servidor Público 1	7
Serie: Administrativa		
Experto/a Administrativo/a	Servidor Público 7	13
Analista de Servicios Institucionales 1	Servidor Público 3	9
Analista de Adquisiciones 1	Servidor Público 3	9
Guardalmacén	Servidor Público de Apoyo 4	6
Técnico/a de Documentación y Archivo	Servidor Público de Apoyo 4	6
Serie: Secretarías		
Secretaría Ejecutiva 2	Servidor Público 1	7
Secretaría Ejecutiva 1	Servidor Público de Apoyo 3	5
Serie: Financiera		
Especialista de Presupuesto	Servidor Público 6	12
Contador/a	Servidor Público 6	12
Tesorero/a	Servidor Público 6	12
Analista Financiero/a	Servidor Público 3	9
Serie: Talento Humano		



Experto/a de Talento Humano	Servidor Público 7	13
Analista de Talento Humano 2	Servidor Público 5	11
Analista de Talento Humano 1	Servidor Público 3	9
Asistente de Talento Humano	Servidor Público 1	7
Serie: Bienestar Social		
Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional	Servidor Público 6	12
Trabajador/a Social	Servidor Público 4	10
PROCESOS DESCONCENTRADOS		
COORDINACIÓN ZONAL		
PROCESOS SUSTANTIVOS		
Serie: Licencias, Control y Sanciones		
Experto/a Zonal de Licencias, Control y Sanciones del Servicio Postal	Servidor Público 7	13
Analista Zonal de Licencias, Control y Sanciones del Servicio Postal 2	Servidor Público 5	11
Analista Zonal de Licencias, Control y Sanciones del Servicio Postal 1	Servidor Público 3	9
Asistente Zonal de Licencias, Control y Sanciones del Servicio Postal	Servidor Público 1	7
PROCESOS ADJETIVOS DE APOYO		
Serie: Licencias, Control y Sanciones		
Analista Zonal de Coactivas	Servidor Público 3	9
Serie: Secretaría Zonal		
Secretaria de Coordinación Zonal	Servidor Público de Apoyo 3	5

Art. 2.- La Agencia de Regulación y Control Postal, con sustento en la Estructura de Gestión Organizacional por Procesos, elaborará y mantendrá actualizado el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, de acuerdo con la aplicación de la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos vigente.

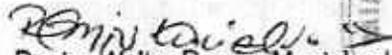
Art. 3.- La Agencia de Regulación y Control Postal, sobre la base del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos Institucional, elaborado acorde con los parámetros establecidos en la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos vigente, procederá a realizar el análisis ocupacional de las posiciones que ocupan los servidores, a efectos de aplicar el proceso de clasificación de puestos, estudio que deberá ser remitido a esta Cartera de Estado para su aprobación.





Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de mayo de 2019 y su financiamiento para el presente ejercicio fiscal, será con cargo al presupuesto institucional, de conformidad a lo dispuesto en el Oficio Nro. MEF-VGF-2019-0915-O de 10 de mayo de 2019, a través del cual el Ministerio de Economía y Finanzas emite dictamen presupuestario favorable para este estudio.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano a **14 JUN. 2019**


Doctor Walter Ramiro Montalvo Hidalgo
VICEMINISTRO DEL SERVICIO PÚBLICO (S)
MINISTERIO DEL TRABAJO

